



Excmo. Ayuntamiento de Sagunto  
Excmo. Sr. Alcalde-Presidente  
Autonomía, 2  
SAGUNTO - 46500 (Valencia)

=====  
Ref. Queja nº 061063  
=====

Dpto.: Urbanismo  
Asunto: Apertura de la calle Camino Malvarrosa

Excmo. Sr.:

D. (...) presenta escrito de queja en esta Institución manifestando que ha solicitado al Ayuntamiento la apertura de la calle Camino Malvarrosa, cerrada por un vecino (detrás de los apartamentos Casa Paco), para tener acceso por la calle Cáncer a la zona verde del polígono B2 y permitir el acceso de los bomberos en caso de incendio.

Asimismo, nos indica que la comunidad de apartamentos tiene en esa calle el pozo ciego, que regularmente tiene que vaciar, y que recientemente se ha instalado un depósito de gas propano de más de 2000 litros al que no podrían acceder los bomberos en caso de incendio.

En contestación a nuestro requerimiento de información, el Ayuntamiento de Sagunto nos remite una documentación de cuya lectura se desprende que no se ha contestado expresamente a lo interesado por el autor de la queja.

El Ayuntamiento nos envía un informe en el que nos indica que “el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el 28 de diciembre de 2006, adoptó acuerdo de recuperación de oficio de la invasión de dominio público producida en el polígono B-2 de la Playa de Almarda”, concretando que “se ha producido la demolición efectiva del vallado que invadía las alineaciones definidas por el Plan Parcial en marzo del 2007.”

En el informe elaborado por el Ayuntamiento nada se indica sobre los motivos que impiden la apertura efectiva al uso público y general del Camino Malvarrosa y, sobre todo, ninguna referencia se efectúa en relación con las medidas municipales adoptadas para garantizar el adecuado acceso a la zona por parte de los vehículos del servicio de extinción de incendios.

Así las cosas, queremos recordar que el principio de eficacia (art. 103.1 de la Constitución Española) exige de las Administraciones Públicas que se cumplan razonablemente las expectativas que la sociedad legítimamente le demanda, entre ellas, y harto relevante, el deber de la Administración de resolver expresamente las concretas y específicas cuestiones que se les planteen, ya que el conocimiento cabal de la fundamentación de las resoluciones administrativas, constituye un presupuesto inexcusable para una adecuada defensa de los derechos e intereses legítimos concurrentes.

El art. 9.2 del nuevo Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana reconoce que “todos los ciudadanos tienen derecho a que las administraciones públicas de la Generalitat traten sus asuntos de modo equitativo e imparcial y en un plazo razonable”, añadiendo el art. 17.2 que “toda persona tiene derecho a gozar de una vida y un medio ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.”

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, estimamos oportuno recomendar al Ayuntamiento de Sagunto que, en contestación a la solicitud presentada por el autor de la queja, emita un informe específico sobre las medidas municipales adoptadas para garantizar el adecuado acceso a la zona por parte de los vehículos del servicio de extinción de incendios, así como la apertura al uso público y general del Camino Malvarrosa.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta esta recomendación o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988, reguladora de esta Institución.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir del mes siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión del preceptivo informe, le saluda atentamente,

Emilia Caballero Álvarez  
Síndica de Greuges e.f. de la Comunitat Valenciana

